



PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACION REGIONAL (ISPRI)

Convenio N° 9537/DO

Proyecto 9 ACP DO 014/07

CRIS N° 196-073

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION ABIERTA LOCAL**

**IIBI-DIA LAL 002 /2009**

Expediente de Licitación

**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ANALISIS DE PESTICIDAS Y PLAGUICIDAS PARA  
EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA Y EL  
DEPARTAMENTO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE  
ESTADO DE AGRICULTURA.**

<b>A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES .....</b>	<b>4</b>
<b>1 SUMINISTROS QUE SE PROVEERÁN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. CALENDARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>4. ORIGEN .....</b>	<b>7</b>
<b>5. AUTORIDAD CONTRATANTE.....</b>	<b>7</b>
<b>6. TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>7</b>
<b>7. MONEDA .....</b>	<b>7</b>
<b>8. LOTES .....</b>	<b>7</b>
<b>9. PERIODO DE VALIDEZ .....</b>	<b>7</b>
<b>10. LENGUA DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>8</b>
<b>11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>8</b>
<b>12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>9</b>
<b>13. FIJACIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>10</b>
<b>14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>10</b>
<b>15. REUNIÓN ACLARATORIA / VISITA SOBRE EL TERRENO .....</b>	<b>11</b>
<b>16. MODIFICACIÓN O RETIRADA DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>11</b>
<b>17. COSTES DE PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>11</b>
<b>18. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>11</b>
<b>19. ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS O CONSORCIO.....</b>	<b>11</b>
<b>20. APERTURA DE PLICAS .....</b>	<b>12</b>
<b>21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>12</b>
<b>22. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>22.8 GARANTÍA DE LICITACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>23. CLÁUSULAS DEONTOLÓGICAS.....</b>	<b>14</b>
<b>24. ANULACIÓN DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>25.RECLAMACIONES.....</b>	<b>17</b>

<b>B. MODELO DE CONTRATO, CONDICIONES PARTICULARES Y SUS ANEXOS.....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>C. OTRAS INFORMACIONES .....</b>	<b>35</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>35</b>
<b>REGIMEN FISCAL Y ADUANERO.....</b>	<b>38</b>
<b>TABLA DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>42</b>
<b>D. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTROS .....</b>	<b>45</b>

## A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

### INTRODUCCION

#### Referencia de la licitación: IIBI-DIA LAL 002 /2009

Al presentar su oferta, el licitador acepta íntegramente y sin reserva alguna las Condiciones Generales y Particulares aplicables al presente Contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente y cumplir todos los formularios, instrucciones, disposiciones del contrato y especificaciones contenidos en este expediente de licitación. Se rechazarán las ofertas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado. No se tendrá en cuenta ninguna reserva expresada en la oferta con respecto al expediente de licitación; toda reserva dará lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación y ejecución de las acciones financiadas dentro del marco de la presente licitación, de acuerdo con la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE, que se aplica a la presente licitación (puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index.es.htm> ).

### 1 Suministros que se proveerán

1.1 El objeto del contrato es la entrega, la instalación, la puesta en servicio, el mantenimiento y el servicio posventa por parte del Titular de los siguientes equipos:

#### Lote I: Equipos de Análisis de Pesticidas, Órganos Fosforados, Órganos Clorados y Nitrogenados

- Un Cromatógrafo de gas con todos los accesorios para su funcionamiento además de:
  - Doble Puerto de inyección
  - Un Carrousel para 100 muestras
  - Un Software
  - Una PC adecuada para los fines
  - Detectores para pesticidas, órganos fosforados, órganos clorados y nitrogenados (uno de c/u)
  - Una Columna Cromatográfica SPB-608 30mts, 0.25 mm DI y 0.5 micras o equivalente
  
- Un Cromatógrafo de gas con todos los accesorios para su funcionamiento además de:
  - Un puerto de inyección split/splitless
  - Un Carrousel para 100 muestras
  - Detector FID
  - Software
  - PC adecuada para los fines
  - Columna Cromatográfica SLB- 5 ms de 30 mts x 0.25 x 0.25 o equivalente.

#### Lote II: Equipos de determinación de plaguicidas

- 2 Peachímetros para líquido, portátiles (rango 0-14)
- 2 Peachímetros para suelo, con electrodo de penetración (rango 0-14)
- 10 Kits de dureza (rango 0-200 PPM)
- 2 lámparas ultravioleta, long wave, 115 Vac, 60 Hz

- 2 termómetros de penetración digitales, con Thermocopler (rango -40/500)
- 4 termómetros digitales (rango -58/+300)
- 2 Kits de dióxido de carbono (rango 0-50 PPM)
- 2 equipos de determinación de eficiencia de limpieza, ATP 10-15 mol/ATP/assay
- 2 paquetes de 100 hisopos para equipos de eficiencia de limpieza (rango  $\geq 500$  ATP)
- 50 Kits para determinación de plaguicidas. Tickets. AgriScreen 25 pruebas (rango cuali)
- 3 cajas de 200 unds. de Colilert 18. Prueba rápida cualitativa de coliformes y E. Coli en agua (rango cuali)
- 10 cajas de 200 unds. de frascos con tiosulfato para muestras de agua (rango 120 ml.)
- 2 incubadoras portátiles FC 1 (rango 7-42 grados)
- 2 paquetes de 920 placas c/u de compact dry. Recuentos totales.
- 2 paquetes de 920 placas c/u de compact dry. Coliformes y E. Coli.

1.2 La entrega, instalación y servicios de post venta de este suministro se harán en las oficinas del Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI), sito en calle Oloff Palme esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo, para los equipos contenidos en el lote No. 1; y, en las oficinas del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria (DIA) de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), sito en la Autopista Duarte, Km. 6 ½, Jardines del Norte, Santo Domingo, para los equipos contenidos en el lote No. 2. La entrega de ambos lotes se hará dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato por las dos partes.

Los suministros deben conformarse enteramente a las Especificaciones Técnicas del expediente de licitación (Anexo II) y ajustarse en todos los aspectos a las cantidades, modelos, y demás instrucciones.

1.3 Los suministros descritos en los lotes nº 1 y 2 deben ir acompañados de un «juego» de piezas de repuesto. El precio unitario y el precio global de las piezas de repuesto no se tendrán en cuenta al evaluar la oferta, salvo si el precio unitario o el número de piezas varían sustancialmente entre las ofertas recibidas. El licitador elaborará la lista de las piezas de repuesto teniendo en cuenta su experiencia profesional y los lugares donde se utilicen; la lista deberá indicar el precio unitario de las piezas, calculado con arreglo al artículo 12. No obstante, el Órgano de contratación se reserva el derecho de modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el Contrato.

1.4 Además, los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta.

## 2. Calendario

	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>Reunión aclaratoria</b>	30 de septiembre de 2009	10:00 a.m.
<b>Fecha limite para solicitar aclaraciones a la Autoridad Contratante</b>	9 de octubre de 2009	5:00 p.m.
<b>Fecha limite para dar respuestas a las solicitudes de aclaraciones</b>	11 de octubre de 2009	5:00 p.m.
<b>Plazo limite de presentación de las ofertas</b>	30 de octubre de 2009	4:00 p.m.

<b>Sesión de apertura de plicas</b>	3 de noviembre de 2009	3:30 p.m.
<b>Notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario</b>	24 de noviembre de 2009	-
<b>Firma del contrato</b>	30 de noviembre de 2009	-

### 3. Participación

- 3.1 La participación en la licitación está abierta a todas las personas jurídicas [individualmente o en una asociación de licitadores (consorcio)] de los Estados ACP y de los Estados Miembros que contribuyen financieramente al Fondo europeo de desarrollo y a los organizaciones internacionales.
- 3.2 Estas condiciones se refieren a todos los nacionales de los Estados mencionados y a todas las personas jurídicas y sociedades constituidas y regidas con arreglo a la legislación civil, comercial o pública de dichos países que tengan su sede estatutaria, su administración central o su principal centro de actividad en uno de esos países<sup>1</sup>. La actividad de las entidades legales o sociedades que solo dispongan allí de su sede estatutaria deberá tener una relación continua y efectiva con la economía del Estado de que se trate. Los licitadores tendrán que presentar pruebas de sus estatutos.
- 3.3 Estas normas son aplicables:
- a los licitadores;
  - a todos los miembros de un consorcio;
  - a los subcontratistas.
- 3.4 No podrán ser admitidas a la participación y la adjudicación de contratos las personas físicas, sociedades o empresas que se encuentren incluidas en los casos mencionados en el apartado 2.3.3 de la Guía Práctica de procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea. A los licitadores o candidatos que sean declarados culpables de declaraciones falsas se les impondrán, además, sanciones financieras de importe y quedarán excluidos con arreglo a las condiciones mencionadas en el apartado 2.3.5 de la Guía Práctica.
- 3.5 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deben probar suficientemente ante el Órgano de Contratación que cumplen los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen la capacidad necesaria y recursos suficientes para ejecutar el Contrato eficazmente.

---

<sup>1</sup> Personas físicas, empresas públicas o semipúblicas, agencias de los Estados ACP y de los Estados Miembros, sociedades cooperativas y otras personas jurídicas gobernadas por ley pública o privada, de los Estados Miembros y/o de los Estados ACP; 'joint ventures'/asociaciones temporal y grupos de empresas de los Estados ACP y/o de los Estados Miembros. Véase Acápito C y su lista de países.

#### **4. Origen**

- 4.1 Salvo que las Condiciones Particulares dispongan otra cosa, los suministros deberán ser originarios de los Estados ACP y de los Estados Miembros que contribuyen financieramente al Fondo europeo de desarrollo. El origen de los suministros se determinará de acuerdo con los acuerdos internacionales pertinentes, en particular el Protocolo n° 1 incluido en el Acuerdo de asociación ACP-UE y los suministros originarios de la Comunidad incluirán los suministros originarios de los países y territorios de ultramar.
- 4.2 Al presentar su oferta, el licitador deberá indicar expresamente que todos los suministros cumplen los requisitos relativos al origen y mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, se le podrá requerir la presentación de información adicional.

#### **5. Autoridad Contratante**

##### **PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACION REGIONAL (ISPRI),**

Edificio de Administración de Tratados Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sito en la Avenida 27 de febrero No. 209, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Telef. (809) 381-8074, Fax (809) 381-8079. Correo electrónico: [argelio.ramirez@comex.gov.do](mailto:argelio.ramirez@comex.gov.do)

#### **6. Tipo de contrato**

Este contrato es a precio “unitario”; es decir, por un monto total resultado de la sumatoria de los precios unitarios proporcionales de la licitación.

#### **7. Moneda**

Las ofertas se deberán presentar en Pesos Dominicanos (DOP).

#### **8. Lotes**

- 8.1. El licitador puede presentar una oferta para todos los lotes.
- 8.2 Cada lote será objeto de un contrato distinto y las cantidades que se indiquen para los diferentes lotes serán indivisibles. El licitador debe presentar una oferta para el total de la cantidad o cantidades indicadas para cada lote. No se tendrán en cuenta en ningún caso ofertas referidas a parte de las cantidades requeridas. Si se adjudican varios lotes a un mismo licitador, se podrá celebrar un contrato global por el conjunto de esos lotes.
- 8.3 El licitador puede incluir en su oferta el descuento global que podría conceder si se le adjudicaran algunos o todos los lotes para los que hayan presentado una oferta. El descuento correspondiente a cada lote debe indicarse claramente.
- 8.4 El contrato se adjudicará lote por lote, pero el Órgano de Contratación podrá elegir la solución global más favorable, después de tener en cuenta los posibles descuentos concedidos.

#### **9. Periodo de validez**

- 9.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 90 días a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.
- 9.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez inicial previsto, la Autoridad Contratante puede solicitar por escrito a los licitadores una prórroga de ese periodo

de una duración de 40 días. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta. En caso de rechazo, los licitadores dejarán de participar en el procedimiento.

- 9.3 La oferta vinculará al adjudicatario seleccionado durante un periodo adicional de 60 días a partir de la fecha de recepción de la notificación de que ha sido seleccionado.

## 10. Lengua de las ofertas

- 10.1 Las ofertas, la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y la Autoridad Contratante se deberán redactar en castellano, lengua oficial de la República Dominicana.
- 10.2 Los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otra lengua, siempre que vayan acompañados de una traducción en la lengua del procedimiento. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la lengua del procedimiento.

## 11. Presentación de las ofertas

Las ofertas deben **recibirse** antes de la fecha límite indicada en el 11.2. Deben incluir el formulario de presentación de la oferta, que figura en la parte D de este expediente de licitación, y se han de enviar a la dirección siguiente:

**Avenida 27 de Febrero No. 209, Ensanche Naco, Santo Domingo, Edificio de Administración de Tratados Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. Tel. (809) 381-8074, Fax (809) 381-8079.**

Las ofertas se deberán atener a las condiciones siguientes:

- 11.1 Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y tres [3] copias firmadas del mismo modo que el original y con la mención «copia».
- 11.2 La Autoridad Contratante deberá recibir las ofertas a más tardar **el 30 de octubre de 2009**, a las 4:00 p.m., en la sede del ISPRI. Las ofertas deberán recibirse por carta certificada con acuse de recibo, o bien entregadas en manos contra acuse de recibo firmado por un representante autorizado.
- 11.3 Las ofertas, incluidos sus anexos y los justificantes, deben presentarse en un sobre precintado en el que figure exclusivamente:
- la dirección indicada anteriormente;
  - La referencia de la presente licitación: **IIBI-DIA LAL 002/2009**
  - la mención «No abrir antes de la sesión de apertura de plicas», escrita en la lengua del expediente de licitación.
  - El nombre del licitador.

La oferta financiera debe introducirse en un sobre precintado junto con la oferta técnica. A continuación, los sobres deben introducirse en un único sobre o paquete precintado, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar varios sobres separados.

## 12. Contenido de las ofertas

Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el expediente de licitación e incluir en particular:

### 12.1 Una oferta técnica consistente en:

- a) una descripción detallada de los suministros objeto de la licitación de conformidad con los requisitos técnicos, incluida en su caso toda la documentación exigida, que incluya si procede;
  - una lista de las piezas de repuesto y bienes fungibles recomendados por el fabricante
  - una propuesta de formación (indíquese la formación que se necesita)
  - propuestas técnicas relacionadas con servicios complementarios
- b) una declaración de mantener los servicios posventa durante un año.
- c) un certificado de garantía durante un año.

La oferta técnica debe presentarse según el modelo (anexo II + III\*, especificaciones y oferta técnica del titular) completada cuando proceda en hojas separadas para los detalles.

### 12.2 Una oferta financiera calculada a partir de DDP (delivery duty paid –derechos de envío pagados-) para los suministros objeto de la licitación, que incluya si procede:

- la propuesta financiera relativa a las piezas de repuesto y bienes consumibles que se utilizarán durante 1 año] (con lista de precios unitarios);
- una propuesta financiera de formación;
- ofertas financieras relacionadas con los servicios complementarios.

La oferta financiera debe presentarse según el modelo (anexo IV\*, desglose presupuestario) y si procede en hojas separadas para los detalles.

- Una versión electrónica de la oferta financiera.

Los documentos que aparecen a continuación deben ser incluidos en la Oferta Técnica (Sobre A):

### 12.3 El formulario de presentación de oferta para un contrato de suministros debidamente completado y firmado (Acápites D).

12.4 Poder Legal a favor del Representante que firma la Propuesta, formalizado ante un Notario Público, en el que se otorguen facultades para obligarse en nombre del Oferente.

12.5 Certificación actualizada de Cumplimiento Fiscal (DGII) y Seguridad Social, emitido a favor de la empresa por la Dirección General de Impuestos Internos y por la Tesorería de la Seguridad Social.

### 12.6 Formato de presentación:

12.6.1 Una declaración del licitador que atestigüe el origen de los suministros incluidos en la oferta.

12.6.2 La firma debidamente autorizada: un documento oficial (estatutos, poderes de representación, acta notarial) que pruebe que la persona que firma en nombre de la compañía está debidamente autorizada para hacerlo.

### 13. Fijación de precios

- 13.1 Se considerará que los licitadores, antes de presentar su(s) oferta(s), han considerado satisfactorias la corrección y suficiencia de las mismas, han tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato y han incluido todos los costes en sus tarifas y precios.
- 13.2 Dependiendo de si los suministros propuestos se fabrican localmente o deben importarse en el país de la Autoridad Contratante, los licitadores deben especificar en su oferta los precios unitarios (y globales) de cada lote sobre una de las bases siguientes:
- a) para suministros de fabricación local, se ofertarán precios unitarios y globales para la entrega en el lugar de destino y de conformidad con las condiciones enunciadas anteriormente, excluidas todas las cargas fiscales internas aplicables a su fabricación;
  - b) para suministros que vayan a ser importados en el país de la Autoridad Contratante, se ofertarán precios unitarios y globales para la entrega en el lugar de destino y de conformidad con las condiciones enunciadas anteriormente, excluidos todos los derechos y tasas aplicables a su importación y el ITBIS, de los que están exentos.
- 13.3 Independientemente del origen de los suministros, el contrato está exento de derechos de timbre y registro.
- 13.4 Los precios del contrato son fijos y no revisables.

### 14. Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El expediente de licitación debe ser lo suficientemente claro como para evitar que los licitadores tengan que solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Si el Órgano de Contratación, por iniciativa propia o a instancia de un potencial licitador, proporciona información complementaria sobre el expediente de licitación, debe hacerlo por escrito y simultáneamente a todos los demás licitadores.

Los licitadores potenciales pueden enviar sus consultas por escrito hasta 21 días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la **referencia de publicación** y el **título del contrato** a la siguiente dirección:

**Nombre de la persona de contacto:** Argelio Ramírez

**Dirección:** Ave. 27 de Febrero No. 209, Ensanche Naco, Edificio de Tratados Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio

**Número de fax:** (809) 381-8079

**Dirección de correo electrónico:** [argelio.ramirez@comex.gov.do](mailto:argelio.ramirez@comex.gov.do)

Las eventuales aclaraciones del expediente de licitación se publicarán en el sitio Internet de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio: [www.seic.gov.do](http://www.seic.gov.do), al menos 11 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Después de esta fecha no se darán más aclaraciones.

Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de Contratación o con la Comisión Europea durante el periodo de licitación puede ser excluido de la licitación.

## **15. Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno**

Se celebrará una **reunión aclaratoria** el día **30 de septiembre de 2009** a las 10:00 a.m. en las oficinas del ISPRI para responder a las preguntas sobre el expediente de licitación que se hayan enviado por escrito o se planteen durante la reunión. El contenido de ésta se hará constar en acta, que será comunicada por escrito y simultáneamente a todos los licitadores, junto con las eventuales aclaraciones en respuesta a preguntas escritas que no se aborden durante la reunión, como muy pronto el **11 de octubre de 2009**. Después de esta fecha no se harán más aclaraciones. Todos los costes ocasionados por la asistencia a esta reunión correrán a cargo de los licitadores. **La participación en esta reunión deberá ser confirmada por escrito al correo: argelio.ramirez@comex.gov.do**

No se permitirán visitas de licitadores individuales durante el procedimiento diferentes de la reunión aclaratoria organizada para todos los eventuales licitadores.

## **16. Modificación o retirada de las ofertas**

- 16.1 Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que venza el plazo de presentación de ofertas mencionado en el artículo 11.2. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas. Las retiradas se harán sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.
- 16.2 Las notificaciones de modificación o retirada deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11. El sobre exterior debe llevar la mención «Modificación» o «Retirada», según proceda.
- 16.3 No puede retirarse ninguna oferta dentro del periodo comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas, mencionado en el artículo 11.2, y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas. La retirada de una oferta durante este periodo puede tener como resultado la pérdida de la garantía de licitación.

## **17. Costes de preparación de las ofertas**

Los costes en que incurra el licitador para preparar y presentar su oferta no serán reembolsables y correrán a su cargo.

## **18. Propiedad de las ofertas**

Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad de la Autoridad Contratante. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

## **19. Asociación temporal de empresas o consorcio**

- 19.1 Cuando el licitador sea una asociación temporal de empresas o un consorcio de dos o más personas, la oferta debe ser única con objeto de asegurar un único contrato y todos los miembros de la asociación o el consorcio deben firmar la oferta, quedando todos ellos obligados solidariamente por la oferta y por cualquier contrato resultante de la misma. Deberán designar a uno de ellos para que actúe como persona facultada para comprometer a la asociación temporal de empresas o al consorcio. La composición de la asociación temporal de empresas o del consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo escrito de la Autoridad Contratante.
- 19.2 La oferta solo puede ser firmada por el representante de la asociación temporal de empresas o del consorcio si los miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio le han

dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial a la Autoridad Contratante dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación del contrato. Todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación temporal de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación temporal de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba que se exige en el artículo 3.5 como si él mismo fuera el licitador.

## **20. Apertura de pliegos**

- 20.1 La sesión de apertura y análisis de las ofertas tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se han firmado debidamente los documentos y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido.
- 20.2 Las ofertas se abrirán en la fecha y hora local indicada en el punto 2 en las oficinas de la Autoridad Contratante por el Comité nombrado a tal efecto. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud escrita.
- 20.3 La Autoridad Contratante conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. No se aceptará ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas. Las ofertas recibidas después del vencimiento del plazo de presentación no se tomarán en consideración y no serán evaluadas.

## **21. Evaluación de las ofertas**

### **21.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas**

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos de la Autoridad Contratante o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia, de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

Si una oferta no es conforme con el expediente de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá obtener más tarde la conformidad por correcciones o por la supresión de las desviaciones o restricciones.

### **21.2 Evaluación técnica**

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes desde el punto de vista administrativo, el Comité de Evaluación deberá evaluar la conformidad técnica de cada oferta y clasificará las ofertas en dos categorías: conformes o no conformes técnicamente.

Las calificaciones mínimas requeridas (véanse los criterios de selección del Anuncio de Licitación, punto 16) se han de evaluar al comienzo de esta etapa.

En aras de la transparencia y la igualdad de trato, y a fin de facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cada licitador aclaraciones relativas a su oferta incluido el desglose de los precios unitarios, en un plazo razonable que será fijado por el Comité de Evaluación. La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambio alguno en el precio o en el contenido de la oferta, salvo los que sean necesarios para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos durante la evaluación de las ofertas en aplicación del artículo 21.3. Ninguna solicitud de aclaración deberá falsear la competencia. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

### 21.3 Evaluación financiera

a) Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. El Comité de Evaluación corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
- excepto en el caso de contratos a tanto alzado, cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.

b) Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

### 21.4 Criterios de adjudicación

El contrato deberá adjudicarse a la oferta conforme que ofrezca el precio más bajo.

Los licitadores de los países ACP que oferten suministros cuyo valor de contrato sea originario de países ACP en al menos un 50 % se beneficiarán de una preferencia del 15 % en la comparación de las ofertas de calidad económica, técnica y administrativa equivalente.

Además, si dos ofertas se consideran equivalentes, se dará preferencia:

a) al licitador de un Estado ACP, o

b) en su defecto, al licitador:

- que permita el mejor uso posible de los recursos físicos y humanos de los Estados ACP, o
- que ofrezca las mejores posibilidades de subcontratación a las sociedades, empresas o personas físicas de los Estados ACP, o
- que consista en un consorcio de personas físicas, empresas y sociedades de Estados ACP y de la Comunidad.

## **22. Firma del contrato y garantía de ejecución**

- 22.1 El adjudicatario será informado por escrito de que su oferta ha sido seleccionada (notificación de la adjudicación del contrato). Antes de la firma del contrato entre el Órgano de contratación y el licitador, este último debe presentar los **documentos** o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna de las situaciones previstas en el apartado 2.3.3. de la Guía práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede ser anterior en más de 180 días a la fecha de presentación de la propuesta. Además el adjudicatario debe presentar una declaración en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas.
- 22.2 El adjudicatario deberá también presentar prueba de su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación tal como se especifica en el anuncio de licitación. Las pruebas documentales exigidas se enumeran en los apartados 2.4.12.1.3 y 2.4.12.1.4. de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea.
- 22.3. Si el adjudicatario no presenta estas pruebas documentales o declaraciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considera nula. En éste caso, el Órgano de contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta económica más baja o anular el procedimiento de licitación
- 22.4. En un plazo de 30 días desde la recepción del contrato ya firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario debe firmarlo, fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación junto con la garantía de ejecución. Al firmar el contrato, el licitador seleccionado pasará a ser el Contratista y el contrato entrará en vigor.
- 22.6 Si el licitador seleccionado no firma el contrato ni lo devuelve, junto con las garantías financieras requeridas, en un plazo de 30 días desde la recepción de la notificación, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la retención de la garantía de licitación, de los derechos compensatorios o de los recursos que estén a su disposición derivados de ese incumplimiento y sin posibilidad de reclamación por parte del licitador seleccionado.
- 22.7 La garantía de ejecución mencionada en las Condiciones Generales se fija en 5% del precio del contrato y debe presentarse con arreglo al modelo que figura anexo al expediente de licitación. La garantía se liberará en un plazo de 30 días a partir de la fecha del certificado de recepción definitiva expedido por el Órgano de Contratación, excepto la proporción asignada para los servicios posventa.

### **22.8 Garantía de licitación**

Al presentar su oferta, los licitadores no requieren presentar garantía de licitación.

## **23. Cláusulas deontológicas**

- 23.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité o La Autoridad Contratante a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las

ofertas tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura o de su oferta y la imposición eventual de sanciones administrativas.

- 23.2 Salvo que disponga de una autorización previa por escrito de la Autoridad Contratante, el Titular y su personal, así como cualquier otra empresa con la cual el Titular esté asociado o vinculado, no podrán prestar otros servicios, ni siquiera con carácter accesorio o en régimen de subcontratación, ni realizar otras obras o proveer otros suministros en el marco del proyecto. Esta prohibición es también aplicable, en su caso, a los demás proyectos respecto de los cuales el Titular, debido a la naturaleza del contrato, pudiera encontrarse también en una situación de conflicto de intereses.
- 23.3 En el momento de presentar su candidatura o su oferta, el candidato o el licitador debe declarar, por una parte, que no existe ningún conflicto de intereses potencial y, por otra, que no tiene ningún vínculo específico con otros licitadores u otras partes participantes en el proyecto. Si durante el periodo de ejecución del contrato se produjera tal situación, el Titular está obligado a comunicárselo sin demora a la Autoridad Contratante.
- 23.4 El Titular debe actuar en todo momento con imparcialidad y como un asesor leal con arreglo al código deontológico de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa de la Autoridad Contratante. No puede comprometer en modo alguno a la Autoridad Contratante sin su consentimiento previo por escrito.
- 23.5 Durante la ejecución del contrato, el Titular y su personal deben respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país beneficiario.
- 23.6 La remuneración del Titular en virtud del contrato constituye su única retribución en el marco del mismo. El Titular y su personal deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Autoridad Contratante.
- 23.7 El Titular y su personal están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Titular en el marco de la ejecución del contrato son confidenciales.
- 23.8 La utilización por las partes contratantes de todos los informes y documentos elaborados, recibidos o entregados a lo largo de la ejecución del contrato se rige por las condiciones establecidas en éste.
- 23.9 El Titular debe abstenerse de toda relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Titular dejara de ser independiente, la Autoridad Contratante podrá resolver el contrato sin preaviso por cualquier perjuicio que haya sufrido como consecuencia de esta pérdida de independencia, sin que al Titular le asista el derecho a reclamar indemnización alguna.
- 23.10 La Comisión se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de los proyectos si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación y si la Autoridad Contratante no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esta situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «corrupción» cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se

abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con la Autoridad Contratante.

- 23.11 En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se pondrá fin al contrato.
- 23.12 Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.
- 23.13 El Titular se compromete a presentar a la Comisión, a petición de ésta, todos los documentos justificativos de las condiciones de ejecución del contrato. La Comisión podrá realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas que corroboren la sospecha de que se han producido gastos comerciales no habituales.
- 23.14 Los Titulares de los que conste fehacientemente que hayan incurrido en gastos comerciales no habituales en proyectos financiados por la Comunidad se exponen, según la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos comunitarios.

## **24. Anulación de la licitación**

En el supuesto de que se anule una licitación, la Autoridad Contratante debe notificárselo a los licitadores. Si la licitación se anula antes de que se haya abierto ninguna plica, se devolverán a los licitadores las plicas cerradas y precintadas.

La anulación puede producirse en los siguientes casos:

- cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna de las recibidas merezca ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
- cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
- cuando se hayan producido irregularidades en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal.

En ningún caso podrá serle atribuida a la Autoridad Contratante responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, dimanantes o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que la Autoridad Contratante hubiere sido advertida de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de licitación no supone la contracción por la

Autoridad Contratante de obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto objeto del anuncio.

## **25. Reclamaciones**

Los licitadores que consideren que han sido dañados por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación pueden reclamar directamente al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación debe responder en los 90 días siguientes a la recepción de la queja.

Cuando se le informe de una denuncia de este tipo, la Comisión Europea deberá comunicar su parecer al Órgano de Contratación y hacer lo posible para facilitar una solución amistosa entre el denunciante (licitador) y el Órgano de Contratación. Si este procedimiento falla, el licitador puede recurrir a los procedimientos establecidos bajo la legislación nacional del beneficiario.

## **B. MODELO DE CONTRATO, CONDICIONES PARTICULARES Y SUS ANEXOS**

### *PROYECTO DE CONTRATO*

#### **CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA**

Nº \_\_\_\_\_

#### **FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO**

**EL PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACION REGIONAL, (ISPRI)** con domicilio en la Ave. 27 de Febrero No.209, Edificio de Administración de Tratados Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Santo Domingo, República Dominicana, en lo sucesivo denominado la Autoridad Contratante,

Por una parte,

y

< Denominación oficial completa del Titular >

[Forma jurídica/título]

[nº de registro legal]

[Dirección oficial completa]

[nº de IVA]<sup>2</sup>, (“el Titular”)

Por otra,

Han convenido en lo siguiente:

---

<sup>2</sup> Salvo si el contratante no está sujeto a IVA.

## TÍTULO DEL CONTRATO

### SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ANALISIS DE PESTICIDAS Y PLAGUICIDAS PARA EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA Y EL DEPARTAMENTO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA.

Número de identificación [IIBI-DIA LAL LAL 002/2009]

#### Artículo 1 Objeto

1.1 El objeto del contrato será la entrega, la instalación, la puesta en servicio y el servicio posventa en un plazo de Treinta (30) días, por parte del Titular de los siguientes bienes:

Lote I: Equipos de Análisis de Pesticidas, Órganos Fosforados, Órganos Clorados y Nitrogenados

- Un Cromatógrafo de gas con todos los accesorios para su funcionamiento además de:  
Doble Puerto de inyección  
Un Carrousel para 100 muestras  
Un Software  
Una PC adecuada para los fines  
Detectores para pesticidas, órganos fosforados, órganos clorados y nitrogenados (uno de c/u)  
Una Columna Cromatográfica SPB-608 30mts, 0.25 mm DI y 0.5 micras o equivalente
- Un Cromatógrafo de gas con todos los accesorios para su funcionamiento además de:  
Un puerto de inyección split/splitless  
Un Carrousel para 100 muestras  
Detector FID  
Software  
PC adecuada para los fines  
Columna Cromatográfica SLB- 5 ms de 30 mts x 0.25 x 0.25 o equivalente.

Lote II: Equipos de determinación de plaguicidas

- 2 Peachímetros para líquido, portátiles (rango 0-14)
- 2 Peachímetros para suelo, con electrodo de penetración (rango 0-14)
- 10 Kits de dureza (rango 0-200 PPM)
- 2 lámparas ultravioleta, long wave, 115 Vac, 60 Hz
- 2 termómetros de penetración digitales, con Thermocopler (rango -40/500)
- 4 termómetros digitales (rango -58/+300)
- 2 Kits de dióxido de carbono (rango 0-50 PPM)
- 2 equipos de determinación de eficiencia de limpieza, ATP 10-15 mol/ATP/assay
- 2 paquetes de 100 hisopos para equipos de eficiencia de limpieza (rango  $\geq$ 500 ATP)
- 50 Kits para determinación de plaguicidas. Tickets. AgriScreen 25 pruebas (rango cuali)
- 3 cajas de 200 unds. de Colilert 18. Prueba rápida cualitativa de coliformes y E. Coli en agua (rango cuali)
- 10 cajas de 200 unds. de frascos con tiosulfato para muestras de agua (rango 120 ml.)
- 2 incubadoras portátiles FC 1 (rango 7-42 grados)
- 2 paquetes de 920 placas c/u de compact dry. Recuentos totales.
- 2 paquetes de 920 placas c/u de compact dry. Coliformes y E. Coli.

1.2 La entrega de este suministro se hará en las oficinas del ISPRI, ubicadas en el edificio de Administración de Tratados Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sito en la Avenida 27 de

*Instrucciones a los/as Licitadores/as*

*Suministro de equipos informáticos para el IIBI y DIA*

*Pág. 19 de 47*

febrero No. 209, Ensanche Naco, Santo Domingo, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato por las dos partes. Se deberá tomar en cuenta que la instalación y servicios de post venta de este suministro se harán tanto en las oficinas del Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI), como en el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria (DIA) de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), para los equipos pertinentes en cada caso.

**1.3** El Titular debe respetar estrictamente los términos de las estipulaciones y Condiciones Particulares y el anexo técnico.

**1.4** Las condiciones de entrega de los suministros es que sean puestos en el domicilio de la autoridad contratante, instalados y en funcionamiento sin coste adicional alguno. **El Incoterm aplicable es DDP.**

## **Artículo 2 Origen**

Los suministros deben ser originarios de un Estado miembro de la Comunidad Europea que contribuye al FED o de los Estados ACP. El Titular debe presentar un certificado de origen de los suministros, a más tardar cuando se presenta la primera factura. El incumplimiento de esta condición puede dar lugar a la resolución del contrato.

## **Artículo 3 Precio**

- 3.1** El precio de los suministros será el que figura en el modelo de oferta financiera (anexo III).
- 3.2** El precio mencionado en el artículo 3.1 será la única remuneración adeudada por la Autoridad Contratante al Titular en virtud del contrato. Será definitivo y no podrá revisarse.
- 3.3** Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y/o las Condiciones particulares (artículos 26 a 28).

## **Artículo 4 Orden de prelación de los documentos contractuales**

El contrato está compuesto por los siguientes documentos, por orden de prelación:

- el presente contrato;
- las Condiciones Particulares;
- las Condiciones Generales (Anexo I);
- las Especificaciones Técnicas (Anexo II: Especificaciones Técnicas - Parte 1); [incluidas las aclaraciones antes del plazo de presentación de la oferta y las actas de la reunión de información];
- la Oferta Técnica (incluidas las aclaraciones del licitador presentadas durante la evaluación de la oferta);
- el desglose del presupuesto (Anexo IV);
- Cualquier otro documento que forme parte del expediente de licitación.

Los distintos documentos de que se compone el contrato se considerarán recíprocamente explicativos; en caso de ambigüedad o divergencia, deberán leerse en el orden indicado anteriormente.

Hecho en lengua española, en tres originales, de los que dos serán para la Autoridad Contratante y uno para el Titular.

**Por el Titular**

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

**Por La Autoridad Contratante**

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

# **CONDICIONES PARTICULARES**

## **ÍNDICE**

Estas cláusulas precisan y completan en caso necesario las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las Condiciones Generales antes mencionadas seguirán siendo plenamente aplicables. Los artículos de las Condiciones Particulares no están numerados consecutivamente, sino que siguen la numeración de los artículos de las condiciones Generales. Con carácter excepcional y previa autorización de los servicios competentes de la Comisión, se podrán introducir otras cláusulas para cubrir situaciones específicas.

<b>ARTÍCULO 2.....</b>	<b>LEGISLACIÓN APLICABLE</b>
<b>ARTÍCULO 4.....</b>	<b>COMUNICACIONES</b>
<b>ARTÍCULO 10.....</b>	<b>OBLIGACIONES DEL TITULAR</b>
<b>ARTÍCULO 11.....</b>	<b>GARANTÍA DE EJECUCIÓN</b>
<b>ARTÍCULO 13.....</b>	<b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN (CALENDARIO)</b>
<b>ARTÍCULO 15.....</b>	<b>PLANOS DETALLADOS DEL PROVEEDOR</b>
<b>ARTÍCULO 16.....</b>	<b>SUFICIENCIA DE LOS PRECIOS DE LICITACION</b>
<b>ARTÍCULO 17.....</b>	<b>PATENTES Y LICENCIAS</b>
<b>ARTÍCULO 18.....</b>	<b>ORDENES DE COMIENZO</b>
<b>ARTÍCULO 19.....</b>	<b>PLAZOS DE EJECUCION</b>
<b>ARTÍCULO 21.....</b>	<b>RETRASOS EN LA EJECUCION</b>
<b>ARTÍCULO 22.....</b>	<b>VARIACIONES</b>
<b>ARTÍCULO 27 .....</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE PAGO</b>
<b>ARTICULO 29 .....</b>	<b>ANTICIPO</b>
<b>ARTÍCULO 30 .....</b>	<b>RETENCION</b>
<b>ARTÍCULO 31 .....</b>	<b>REVISION DE PRECIOS</b>
<b>ARTÍCULO 33 .....</b>	<b>LIQUIDACION FINAL</b>
<b>ARTÍCULO 35 .....</b>	<b>PAGOS ATRASADOS</b>
<b>ARTÍCULO 41 .....</b>	<b>SERVICIO POSVENTA</b>
<b>ARTÍCULO 42 .....</b>	<b>OBLIGACIONES DE GARANTIA</b>
<b>ARTÍCULO 44 .....</b>	<b>RESCISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONTRATANTE</b>
<b>ARTÍCULO 45 .....</b>	<b>RESCISION POR PARTE DE LA EMPRESA OFERENTE</b>
<b>ARTICULO 48.....</b>	<b>RESOLUCION DE LITIGIOS</b>
<b>ARTICULO 49.....</b>	<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS</b>
<b>ARTICULO 50.....</b>	<b>VERIFICACIONES Y CONTROLES POR LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS</b>

## **Artículo 2            Legislación aplicable**

- 2.1    En todas las cuestiones no cubiertas por las disposiciones de este contrato se aplicará la legislación dominicana.
- 2.2    La lengua utilizada será la lengua española.

## **Artículo 4            Comunicaciones**

Las comunicaciones entre la Autoridad Contratante, por una parte y el Titular, por otra parte, se efectuarán exclusivamente por escrito, por fax, correo electrónico, correo postal, o se entregará en mano.

## **Artículo 10          Obligaciones del Titular**

1. El titular del contrato tomará las medidas necesarias para asegurar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la Unión Europea. Estas medidas deben cumplir con las reglas establecidas y publicadas por la Comisión sobre la visibilidad de las operaciones exteriores: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm) .

## **Artículo 11          Garantía de buena ejecución**

El importe de la garantía de buena ejecución esta fijado en un 5% del monto del contrato. La garantía no deberá tener fecha de terminación y se liberará en un plazo de 30 días después de la recepción definitiva.

## **Artículo 13          Calendario de ejecución**

Una sola entrega.

## **Artículo 15          Planos detallados del proveedor**

El Titular deberá presentar los manuales y guías del usuario de todos los equipos suministrados en tantos ejemplares como equipos sean provistos, y siempre que sea posible en idioma español o de no ser posible, deberá proveer su traducción.

## **Artículo 16          Suficiencia de los precios de licitación**

[Especifíquense las disposiciones adicionales en relación con el artículo 16 de las Condiciones Generales]

## **Artículo 17          Patentes y licencias**

[Indíquese si se ha previsto una derogación del artículo 17 de las Condiciones Generales]

## **Artículo 18          Órdenes de comienzo**

**18.1** La ejecución de este contrato debe empezar inmediatamente se firme el mismo por ambas partes. Esta disposición constituye en si una orden administrativa de inicio proveniente de la Autoridad Contratante.

## **Artículo 19 Plazo de ejecución**

19.1 El plazo de ejecución será de 30 días a partir de la fecha de notificación de la firma del contrato por las Partes.

## **Artículo 21 Retrasos en la ejecución**

2. Las indemnizaciones diarias por retraso se fijarán a un 1/1000 del valor, del contrato por día de retraso.

## **Artículo 22 Variaciones**

La Autoridad Contratante se reserva el derecho, en el momento de formalizar el contrato, de modificar las cantidades previstas, dentro de un porcentaje de +/- 15%. Como consecuencia de la modificación de las cantidades, el valor total de los suministros no podrá aumentar o disminuir en más del 25% del precio del contrato. Los precios unitarios de la oferta deberán aplicarse a las cantidades procuradas en virtud de esta modificación.

## **Artículo 27 Procedimientos de pago**

**27.1** Los pagos se efectuarán en pesos dominicanos.

**27.2** Los pagos se efectuarán de la forma siguiente:

- a) 60% del precio del contrato después de la conclusión del contrato y con respecto a las disposiciones relativas a la garantía de ejecución y a la entrega de una garantía que cubra la totalidad del importe de ese pago, tal y como se especifica en el Artículo 29.3 de las Condiciones Generales. La garantía seguirá vigente y efectiva hasta al menos 60 días después de la recepción provisional de los suministros.
- b) 30% del precio del contrato o del valor de los bienes aceptados en caso de una entrega parcial después de la aceptación provisional de los suministros.
- c) 10% del precio del contrato, como importe restante, cuando caduque el periodo de garantía y después de la recepción definitiva.

Sin embargo, si así lo desea el Titular, el pago de 10% se puede efectuar al mismo tiempo que el pago de 30% contemplado en el punto b) siempre y cuando el Titular presente una garantía que cubra la totalidad del pago de 10% tal y como se menciona en el Artículo 30.2 de las Condiciones Generales. Dicha garantía se liberará sin condiciones en los 90 días de la recepción definitiva de los suministros.

**27.3** La responsabilidad de la Comunidad Europea acerca de los pagos bajo este contrato se termina al más tardar en los 18 meses después del periodo de ejecución.

**27.4** El Titular se compromete en rembolsar al Órgano de Contratación cualquier importe que se le haya pagado y que supere el importe final debido, al no más tardar en los 90 días después de que el reembolso le haya sido solicitado por el Órgano de Contratación.

Al no rembolsar dichos importes, el Órgano de Contratación puede – salvo el Titular sea una administración o un órgano público de un Estado Miembro de la Comunidad – añadir a los importes el pago de intereses de demora como se prevé a continuación:

- a la tasa de redescuento aplicada por la institución emisora del país del Órgano de Contratación cuando los pagos se realizan en moneda nacional del país del Órgano de Contratación;
- a la tasa aplicada por el Banco Central Europeo para sus principales operaciones de refinanciación en euros, cuando el pago se realiza en euros,

3. el primer día del mes en el cual vence el plazo, incrementado en siete punto porcentuales.

El pago de intereses de demora se aplicara al periodo entre la fecha de vencimiento del plazo fijado por el Órgano de Contratación, exclusiva, y la fecha en la cual se efectúa el pago, inclusiva. Cualquier pago parcial será primero afectado al pago de los intereses establecidos.

Los importes a reembolsar al Órgano de Contratación pueden compensarse con cualquier importe debido al Titular. Dicha posibilidad no perjudica el derecho de la partes de convenir de pagos en cuotas. Los costes bancarios generados por el reembolso de importes al Órgano de Contratación serán totalmente a cargo del Titular.

#### **Artículo 29 – Anticipo**

Un anticipo del 60% del precio del contrato después de su firma, contra provisión de la garantía de anticipo.

#### **Artículo 30 – Retención**

Habrà una retención por concepto de garantía que asciende a un 5% de los pagos provisionales.

#### **Artículo 31 – Revisión de precios**

Los precios serán fijos y no podrán revisarse.

#### **Artículo 33 – Liquidación final**

10% del precio del contrato, como pago del saldo restante, después de la recepción definitiva de los suministros y la entrega del certificado de garantía comercial; no obstante, si el Proveedor lo desea, el pago de este 10% podrá efectuarse en el momento de la recepción provisional siempre que el Proveedor deposite una garantía sobre el reembolso del total del saldo del 10%; esta garantía deberá expedirse sin fecha de terminación y se liberará en un plazo de 60 días a partir de la recepción definitiva de los suministros.

#### **Artículo 35 – Pagos atrasados**

En caso de atraso de pago, el proveedor tendrá derecho a recibir un interés calculado a prorratio sobre la base del número de días de demora al tasa de descuento del Banco Central de la República Dominicana.

#### **Artículo 41- Servicio Posventa.**

El Titular prestará sus servicios en todos los lugares donde estén ubicados los equipos, a solicitud de la Autoridad Contratante. Es obligatorio que el proveedor cuente con un servicio posventa y mantenimiento en República Dominicana y que cuente con un stock adecuado de piezas de repuesto, durante un periodo mínimo de un año después de la entrega de los suministros.

#### **Artículo 42- Obligaciones de garantía**

La garantía estará en vigor durante un año a partir de la recepción provisional

#### **Artículo 44 Rescisión por parte de la autoridad contratante**

Si la autoridad contratante rescindiere el contrato, tendrá derecho a que el consultor le reembolse cualquier daño que haya sufrido hasta una cantidad máxima de 25% del monto máximo del contrato.

## **Artículo 45    Rescisión por parte de la empresa oferente**

En caso de tal rescisión por parte de la empresa oferente, la autoridad contratante pagará a la empresa todos los daños o perjuicios que pueda haber sufrido. Dicho pago adicional no podrá exceder el límite de 25% del monto máximo del contrato.

## **Artículo 48    Resolución de litigios**

48.2. Las modalidades a las cuales se refiere el Artículo 48.2 de las Condiciones Generales serán:

a) El procedimiento de resolución amistosa de los litigios será iniciado por la notificación del litigio de una parte a la otra y de la propuesta de resolverlo por vía amistosa de conformidad con las disposiciones de este Artículo y aquellas del Artículo 48 de las Condiciones Generales.

b) El plazo límite dentro del cual se podrá recurrir al procedimiento de resolución amistosa será de 30 días después de la notificación mencionada en el Artículo 48.2.a.

El plazo límite para llegar a dicha resolución amistosa será de 60 días después de la notificación. Las partes pueden acordarse para extender ese plazo límite de un máximo de 60 días.

c) El plazo límite al cual se refiere el Artículo 48.2 c) de las Condiciones Generales para responder por escrito a una solicitud es de 8 días a partir de la recepción de dicha solicitud. Al no cumplir con ese plazo, un recordatorio será comunicado a la otra parte que notifica la solicitud. Al no responder a ese recordatorio en los 8 días de su recepción, el procedimiento de resolución amistosa se considerará incumplido.

48.3. Las partes pueden acordar que el procedimiento de conciliación al cual se refiere el Artículo 48.3 de las Condiciones Generales será el procedimiento previsto por el Artículo 5 de la Decisión nº 3/90 del Consejo de Ministros ACP-CEE, de 29 de marzo de 1990, por la que se aprueban las disposiciones generales, las condiciones generales y las normas de procedimiento para la conciliación y el arbitraje, relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), y sobre su aplicación (DOUE L 382, 31.12.1990).

Si se solicita la intervención amistosa de la Comisión de las Comunidades Europeas, dicha solicitud no se podrá presentar antes de que todos los remedios administrativos internos hayan sido agotados conformemente a los Artículos 4 y 5.1 de las previas disposiciones sobre la conciliación y el arbitraje.

Cuando la intervención amistosa de la Comisión se realiza por vía de una intervención de la Delegación in situ, o por los servicios de la Comisión de la sede, dará lugar a un acuerdo entre las partes y la Comisión.

Las reglas de procedimiento amisto a las cuales se refiere el Artículo 48.2 (a) de las Condiciones Generales serán aquellas que se mencionan en las previas disposiciones sobre la conciliación y el arbitraje.

## **Artículo 49    Sanciones administrativas y financieras**

49.1 Sin perjuicio de la aplicación de sanciones contractuales, el Titular, a quien se hubiere declarado culpable de declaraciones falsas o de haber cometido errores substanciales o cometido irregularidades y fraude o hubiere incurrido en un serio incumplimiento de sus obligaciones contractuales podrá ser excluido de todos los contratos y subvenciones financiados por el presupuesto comunitario por un periodo máximo de cinco años a partir del acta de infracción, confirmada previo procedimiento contradictorio con el titular. Este podrá alegar sus argumentos en contra de la sanción en un plazo de 30 días a partir de la notificación de ésta por carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio equivalente. A falta de reacción por su parte o de retirada por escrito de la sanción por la Comisión dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dichos argumentos, la decisión por la que se impone la sanción tendrá carácter ejecutivo. La exclusión

podrá ser de hasta diez años en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción.

- 49.2 Al Titular que incumpla gravemente sus obligaciones contractuales se le impondrán, además, sanciones financieras equivalentes al 10 % de la cuantía del contrato en cuestión. Este porcentaje podrá aumentarse hasta el 20 % en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción.

## **Artículo 50 Verificaciones y controles por los organismos comunitarios**

- 50.1** El Titular consentirá que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas puedan, controlar, sobre documentos o in situ, la ejecución del proyecto y efectuar una auditoría completa, en caso necesario sobre la base de los justificantes de las cuentas y de los documentos contables, así como de cualquier otro documento relativo a la financiación del proyecto, y ello hasta el final de un periodo de 7 años a partir del pago del saldo.
- 50.2** Por otra parte, el titular acepta que la OLAF pueda efectuar controles y verificaciones in situ, de acuerdo con los procedimientos previstos por la legislación comunitaria para la protección de los intereses financieros de las Comunidades europeas contra los fraudes y otras irregularidades.
- 50.3** A tal efecto, el Titular se compromete a dar al personal de la Comisión Europea, de la OLAF y del Tribunal de Cuentas, así como a las personas designadas por ellos, un derecho adecuado de acceso a los emplazamientos y locales donde se realiza el contrato, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera del proyecto, así como a adoptar todas las medidas necesarias para facilitar su trabajo. El acceso de las personas designadas por la Comisión Europea, la OLAF y el Tribunal de Cuentas se efectuará en condiciones de estricta confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sujetas. Los documentos deberán ser fácilmente accesibles y estar clasificados de modo que permitan un control fácil y el Titular tendrá la obligación de informar al Órgano de Contratación del lugar preciso donde se encuentran.
- 50.4** El titular acepta que los derechos de la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas a efectuar auditorías, controles y verificaciones, sean igualmente aplicables, en las mismas condiciones y según las mismas modalidades que aquellas previstas en el presente artículo, a cualquier subcontratista o a cualquier otra parte que se beneficie de los fondos comunitarios.

# ANEXO I:

## CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS FINANCIADOS POR EL FED

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 382)

Decisión nº 3/90 del Consejo de Ministros ACP-CEE, de 29 de marzo de 1990, por la que se aprueban las disposiciones generales, las condiciones generales y las normas de procedimiento para la conciliación y el arbitraje, relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), y sobre su aplicación

Diario Oficial N° L 382 de 31/12/1990 P. 0001 – 0107

El texto íntegro de estas condiciones generales (CG) se puede descargar en la siguiente dirección electrónica:

<http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

(Buscar Diario Oficial, luego “otros años”, luego 31/12/1990, serie L No. 382)

# ANEXO II:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Especificaciones de Equipos Lote I. Equipos de Análisis de Pesticidas, Órganos Fosforados, Órganos Clorados y Nitrogenados.**

Cantidad	Equipos	Descripción
1	Cromatógrafo de Gas con todos los accesorios para su funcionamiento.	Doble Puerto de inyección Un Carrousel para 100 muestras Un Software Una PC adecuada para los fines Detectores para pesticidas, órganos fosforados, órganos clorados y nitrogenados (uno de c/u) Una Columna Cromatográfica SPB-608 30mts, 0.25 mm DI y 0.5 micras o equivalente
1	Cromatógrafo de Gas con todos los accesorios para su funcionamiento.	Un puerto de inyección split/splitless Un Carrousel para 100 muestras Detector FID Software PC adecuada para los fines Columna Cromatográfica SLB- 5 ms de 30 mts x 0.25 x 0.25 o equivalente.

**Especificaciones de Equipos Lote II. Equipos de Determinación de Plaguicidas.**

<b>Cantidad</b>	<b>Equipos</b>	<b>Descripción</b>
2	Peachímetros	para líquido, portátiles (rango 0-14)
2	Peachímetros	para suelo, con electrodo de penetración (rango 0-14)
10	Kits de dureza	(rango 0-200 PPM)
2	Lámparas ultravioleta	long wave, 115 Vac, 60 Hz
2	Termómetros de penetración digitales	con Thermocopler (rango -40/500)
4	Termómetros digitales	rango -58/+300
2	Kits de dióxido de carbono	Rango 0-50 PPM
2	Equipos de determinación de eficiencia de limpieza	ATP 10-15 mol/ATP/assay
2	Paquetes de 100 hisopos para equipos de eficiencia de limpieza	Rango 500 ATP
50	Kits para determinación de plaguicidas. Tickets	Agriscreen 25 pruebas rango cuali
3	Cajas de 200unds de colilert 18	Prueba rápida cualitativa de coniformes y E. Coli en agua (rango cuali).
10	Cajas de 200 unds de frascos con tiosulfato	Para muestras de agua (rango 120 ml).
2	Incubadoras portátiles FC1	(rango 7-42 grados)
2	Paquetes de 920 placas	Cada uno de compact-dry. Recuentos Totales.
2	Paquetes de 920 placas c/uno	Cada uno de compact-dry. Coniformes y Coli.

**ANEXO IV:** Desglose presupuestario (Modelo de oferta financiera)

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: <.....>

NOMBRE DEL LICITADOR: <.....>

A	B	C	D	E
NÚMERO DE ARTÍCULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS(INCLUIDA MARCA/MODELO)	COSTES UNITARIOS INCLUIDA LA ENTREGA <DDP> <LUGAR DE RECEPCIÓN> <EN PESOS DOMINICANOS>	TOTAL <EN PESOS DOMINICANOS>
1				
2				
		[ Formación ]	[ Precio global ]	
		[ Otros servicios ]	[ Precio global ]	
			Total	

		[Piezas de repuesto con anexo detallado que incluya los costes unitarios]	[ Coste total ]	
--	--	---	-----------------	--

## ***ANEXO V: MODELO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN***

<En papel con membrete de la entidad financiera>

A la atención de

<Dirección del Órgano de Contratación>

<Unidad Financiera citada en el Contrato>

denominado en lo sucesivo “Órgano de Contratación”

Asunto: Garantía N°...

Garantía de ejecución para la plena y cabal ejecución del contrato <Número del contrato y título>  
(cítese el número y título en toda correspondencia)

Los abajo firmantes, <nombre y dirección de la entidad financiera> declaramos por la presente y de manera irrevocable que, como principales obligados y no sólo como avalistas, garantizamos en nombre de <nombre y dirección del Titular>, denominado en lo sucesivo “el Titular”, el pago al Órgano de Contratación, de <importe de la garantía de licitación> que representa la garantía de licitación mencionada en el artículo 30 de las Condiciones Generales del contrato <número de contrato y título> concluido entre el Titular y el Órgano de Contratación, denominado en lo sucesivo “el Contrato”.

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva ni trámite jurídico, tras recepción de su primera reclamación por escrito (enviada por carta certificada con acuse de recibo) estableciendo que el Titular no ha conseguido ejecutar plena y cabalmente las obligaciones contractuales y que el Contrato se ha terminado. No retrasaremos el pago ni nos opondremos a éste por ningún motivo. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos de manera destacable que ninguna modificación de los términos del Contrato puede liberarnos de nuestra obligación bajo esta garantía. Renunciamos, por tanto, al derecho de estar informados de cualquier cambio, adición o modificación del Contrato.

Señalamos que la garantía será liberada en los 90 días posteriores a la expedición del certificado de recepción definitiva [y en cualquier caso a más tardar (a la expiración de los 18 meses posteriores al plazo de ejecución operativa del Contrato)<sup>3</sup> ].

[Cualquier solicitud de pago conforme a los términos de la garantía deberá ser visada por el Jefe de Delegación de la Comisión Europea. En caso de una substitución temporaria del Órgano de Contratación por la Comisión Europea, cualquier solicitud de pago de la garantía llevara únicamente la firma del representante de la Comisión, sea el Jefe de Delegación u otra persona autorizada por la sede.

---

<sup>3</sup> Esta mención se debe incluir cuando la ley aplicable a la garantía imponga una fecha precisa de expiración

La ley aplicable a la presente garantía debe ser la de <nombre del país del Órgano de Contratación en el cual está establecida la entidad financiera que otorga la garantía>. Cualquier conflicto que surja fuera de o en relación con la garantía deberá ser resuelto por los Tribunales de <nombre del país del Órgano de Contratación>

La presente garantía entrará en vigor y surtirá efecto tras su firma.

Nombre y apellidos: ..... Cargo: .....

<sup>4</sup>Firma: .....

Fecha: <Fecha>

[Sello del organismo que preste la garantía]

---

<sup>4</sup> El/los nombre(s) y cargo(s) de las personas que firmen en nombre del garante deben rellenarse en caracteres impresos.

## Anexo VI: Modelo de garantía de retención.

### <Membrete de la institución financiera >

A la atención de <Dirección del Órgano de Contratación> denominado a continuación <Órgano de Contratación>

Asunto: Garantía n°....

Retención de garantía par el contrato <número y intitulado del contrato> (mencione por favor el número y intitulado del contrato en toda correspondencia).

Los abajo firmantes, <nombre y dirección de la entidad financiera> declaramos por la presente y de manera irrevocable que, como principales obligados y no sólo como avalistas, garantizamos en nombre de <nombre y dirección del Titular>, denominado en lo sucesivo “el Titular”, el pago al Órgano de Contratación, de <importe de la garantía de retención> que representa la garantía de retención mencionada en el artículo 30 de las Condiciones Particulares del contrato <número de contrato y título> concluido entre el Titular y el Órgano de Contratación, denominado en lo sucesivo “el Contrato”.

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva ni trámite jurídico, tras recepción de su primera reclamación por escrito (enviada por carta certificada con acuse de recibo) estableciendo que el Titular no ha conseguido ejecutar plena y cabalmente las obligaciones contractuales y que el Contrato se ha terminado. No retrasaremos el pago ni nos opondremos a éste por ningún motivo. Le informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

Aceptamos de manera destacable que ninguna modificación de los términos del Contrato puede liberarnos de nuestra obligación bajo esta garantía. Renunciamos, por tanto, al derecho de estar informados de cualquier cambio, adición o modificación del Contrato.

Señalamos que la garantía será liberada en los 90 días posteriores a la expedición del certificado de recepción definitiva [y en cualquier caso a más tardar (a la expiración de los 18 meses posteriores al plazo de ejecución operativa del Contrato)<sup>5</sup> ].

La ley aplicable a la presente garantía debe ser la de <nombre del país del Órgano de Contratación en el cual está establecida la entidad financiera que otorga la garantía>. Cualquier conflicto que surja fuera de o en relación con la garantía deberá ser resuelto por los Tribunales de <nombre del país del Órgano de Contratación>.

La garantía entrará en vigor y surtirá efecto al momento de su firma.

Hecho en ...../.../...

Nombre y apellidos: ..... Cargo: .....

<sup>6</sup>Firma: .....

---

<sup>5</sup> Esta mención se debe incluir cuando la ley aplicable a la garantía imponga una fecha precisa de expiración

<sup>6</sup> El/los nombre(s) y cargo(s) de las personas que firmen en nombre del garante deben rellenarse en caracteres impresos.

## C. OTRAS INFORMACIONES

### **GLOSARIO**

**ACP:** Países de África, el Caribe y el Pacífico.

**Adjudicatario:** licitador elegido tras un procedimiento de contratación pública.

**Autoridad Contratante:** la autoridad actuando en nombre y por cuenta del beneficiario, el Estado o la persona jurídica sujeta al Derecho Público o Privado que celebra el contrato de conformidad con lo establecido en el Convenio de Financiación.

**Gestor del proyecto:** la persona física o jurídica responsable del seguimiento de la ejecución del Contrato por cuenta de la Autoridad Contratante y/o de la Comisión cuando esta última no sea la Autoridad Contratante.

**Suministros:** todos los elementos que el Titular debe suministrar a la Autoridad Contratante incluidos, en caso necesario, servicios tales como instalación, prueba, puesta en marcha, asistencia técnica, supervisión, mantenimiento, reparación, formación y cualesquiera otras obligaciones relacionadas con los elementos que deben suministrarse con arreglo al Contrato.

**Contrato mixto:** Contrato celebrado entre un prestador, un proveedor o un Contratista, por un lado, y la Autoridad Contratante, por otro lado, que incluye como mínimo dos tipos diferentes de prestaciones, es decir, obras, suministros o servicios.

**Condiciones Generales:** las disposiciones generales que contienen las cláusulas contractuales de carácter administrativo, financiero, jurídico y técnico relativas a la ejecución del Contrato.

**Condiciones Particulares:** las disposiciones particulares establecidas por la Autoridad Contratante que forman parte integrante del expediente de licitación y contienen las modificaciones de las Condiciones Generales, las cláusulas contractuales específicas y los Términos de Referencia (en los contratos de servicios) o las Especificaciones Técnicas (en los contratos de suministros o de obras).

**Comité de Evaluación:** comité compuesto por un número impar de miembros con derecho a voto, como mínimo tres, nombrados por la Autoridad Contratante y que deben poseer la capacidad técnica, lingüística y administrativa necesarias para evaluar las ofertas.

**Comunicaciones escritas:** los certificados, notificaciones, órdenes e instrucciones expedidos por escrito en virtud del Contrato.

**Orden administrativa:** toda instrucción u orden por escrito dirigida al Titular y emitida por el Gestor, en relación con la entrega de suministros.

**Conflicto de intereses:** cualquier acontecimiento que influya sobre la capacidad de un candidato, un licitador o un Titular de emitir una opinión profesional objetiva e imparcial, o que le impida hacer que prevalezcan en todo momento los intereses de la Autoridad Contratante. Cualquier consideración relacionada con posibles contratos futuros o conflicto con otros compromisos pasados o actuales, de un candidato, licitador o Titular o cualquier conflicto

con sus propios intereses. Estas limitaciones se aplican también a los eventuales subcontratistas y al personal del candidato, del licitador o del Titular.

También existirá conflicto de intereses en el sentido del artículo 52 del Reglamento Financiero cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de un agente de la ejecución del presupuesto o de un auditor interno se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el beneficiario.

**Desglose del precio global y a tanto alzado:** la relación detallada, por partidas, de las tarifas y los precios que refleja la formación del precio en un Contrato a tanto alzado.

**Plazos:** se contarán a partir del día siguiente a la fecha del acto o acontecimiento que se considere el punto de partida de los mismos. Cuando el último día coincida con un día festivo en el país de la Autoridad Contratante, el plazo expirará al término del día laborable siguiente a ese último día.

**Día:** día natural.

**Por escrito:** toda comunicación, incluidas las transmisiones por telex, cable y fax, escrita a mano, mecanografiada o impresa.

**Contrato de suministros:** contrato cuyo objeto es la compra, el arrendamiento financiero, el alquiler o el alquiler-venta, con o sin opción de compra, de productos. Puede incluir también tareas como la instalación, el mantenimiento, las reparaciones, la formación, el servicio posventa, etc.

**Moneda extranjera:** toda moneda distinta del euro aceptable con arreglo a la normativa aplicable, que se haya indicado en la oferta.

**Moneda nacional:** la moneda del Estado de la Autoridad Contratante.

**Precio de la oferta:** el importe que el licitador hace constar en la oferta para la ejecución de las obras.

**Precio del Contrato:** el importe que consta en el Contrato y que representa la estimación inicial de la suma a pagar por la realización de los suministros o cualquier otra suma que se determine al final del Contrato como debida en virtud del mismo.

**Oferta económicamente más ventajosa:** oferta que se considera la mejor teniendo en cuenta diversos criterios que varían en función del Contrato de que se trate; por ejemplo, calidad, características técnicas, calidades estéticas y funcionales, servicio posventa y asistencia técnica, fecha de entrega o plazo de entrega o de ejecución, precio más bajo. Estos criterios deben publicarse en el anuncio de licitación o indicarse en el expediente de licitación.

**Licitador:** toda persona física o jurídica o grupo de tales personas que presente una oferta con vistas a celebrar un Contrato. Los términos «proveedor», «Contratista» y «prestador de servicios» designan tres categorías de operadores económicos, personas físicas o jurídicas que ofrecen, respectivamente, productos, la ejecución de trabajos u obras y servicios.

**Procedimiento abierto:** Procedimiento en el que cualquier operador económico interesado puede presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación.

**Indemnización estipulada:** el importe fijado en el Contrato que el Titular deberá pagar a la Autoridad Contratante si no concluye el Contrato o parte del mismo dentro de los plazos

estipulados o que una de las Partes deberá abonar a la otra por un incumplimiento específico indicado en el Contrato.

***Indemnización por daños y perjuicios:*** la cuantía, no fijada de antemano en el Contrato, atribuida por un tribunal de justicia o de arbitraje, o acordada entre las Partes, como compensación a la Parte perjudicada por incumplimiento del Contrato de la otra Parte y que deberá ser abonada por esta última.

***Unión Europea:*** Bloque conformado por los siguientes Estados miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

# ***REGIMEN FISCAL Y ADUANERO***

## ***Artículo 31 del Anexo IV al Acuerdo de Cotonou, firmado el 23 de Junio de 2000***

1. Los Estados ACP aplicarán a los contratos financiados por la Comunidad un régimen fiscal y aduanero no menos favorable que los que apliquen a los Estados más favorecidos o a las organizaciones internacionales en materia de desarrollo con las que tengan relaciones. A efectos de la determinación del trato de nación más favorecida (NMF), no se tendrán en cuenta los regímenes aplicados por el Estado ACP afectado a los demás Estados ACP o a otros países en desarrollo.
2. Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, se aplicará el régimen a los contratos financiados por la Comunidad:
  - a) los contratos no estarán sujetos a los derechos de timbre y de registro ni a las exacciones fiscales de efecto equivalente existentes o que se creen en el futuro en el Estado ACP beneficiario: no obstante, dichos contratos se registrarán con arreglo a las leyes en vigor en el Estado ACP y el registro podrá dar lugar a la percepción de una tasa por prestación de servicios;
  - b) los beneficios y/o los ingresos resultantes de la ejecución de los contratos se gravarán de acuerdo con el régimen fiscal del Estado ACP afectado siempre que las personas físicas o jurídicas que hayan realizado dichos beneficios o ingresos tengan una sede permanente en dicho Estado o que la duración de ejecución del contrato sea superior a seis meses;
  - c) las empresas que deban importar material profesional para la ejecución de los contratos de obra gozaran, si lo solicitan, del régimen de admisión temporal, tal como se defina en la legislación del Estado ACP beneficiario en lo relativo a dichos materiales;
  - d) el material profesional necesario para la ejecución de las tareas definidas en los contratos de servicios será admitido temporalmente, en el Estado o Estados ACP beneficiarios, con arreglo a su legislación nacional, con exención de derechos fiscales, derechos de entrada, derechos de aduana y demás gravámenes de efecto equivalente, siempre que los citados derechos y gravámenes no se exijan por la prestación de servicios;
  - e) las importaciones en el marco de la ejecución de un contrato de suministros se admitirán en el Estado ACP beneficiario con exención de derechos de aduana, derechos de entrada, gravámenes o derechos fiscales de efecto equivalente. El contrato de suministros originarios del Estado ACP afectado se celebrará basándose en el precio franco fábrica, incrementado con los derechos fiscales aplicables, en su caso, en el Estado ACP a dichos suministros;
  - f) las compras de carburantes, lubricantes y aglutinantes hidrocarbonados, así como, en general, de todos los productos que se utilicen en la realización de un contrato de obras se considerarán hechas en el mercado local y estarán sujetas al régimen fiscal aplicable en virtud de la legislación nacional vigente en el Estado ACP beneficiario; y
  - g) la importación de efectos y objetos personales, de uso personal y doméstico, por las personas físicas, distintas de las contratadas a nivel local, encargadas de la ejecución de las tareas definidas en un contrato de servicios, y por los miembros de sus familias, se efectuará de acuerdo con la legislación nacional vigente en el Estado ACP beneficiario, con excepción de derechos de aduana o de entrada, gravámenes y otros derechos fiscales de efecto equivalente.
3. Toda cuestión que no se contemple en las disposiciones anteriores sobre el régimen fiscal y aduanero quedará sometida a la legislación nacional del Estado de que se trate.





## ***TABLA DE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA***

<b>Título del contrato:</b>		<b>Referencia de publicación:</b>					
Número de plica	Nombre del licitador	¿Se ha cumplimentado debidamente el formulario de presentación de la oferta?  (Sí/No)	¿Se adjunta declaración del licitador que atestigüe el origen de los suministros?  (Sí/No)	¿Se adjunta Certificado de Cumplimiento Fiscal (DGII) y Seguridad Social?  (Sí/No)	¿Se adjunta la declaración del licitador (firmada, en su caso por todos los miembros del consorcio)?  (Sí/No/No procede)	Otros requisitos administrativos del expediente de licitación (FIB, FEL)  (Sí/No/No procede)	Decisión global  (aceptada/rechazada)
1							
2							
3							
4							
5							

<b>Nombre y apellidos del Presidente</b>	
<b>Firma del Presidente</b>	
<b>Fecha</b>	

## ***TABLA DE EVALUACIÓN***

(se adaptará en función del proyecto; los criterios indicados son utilizados por el Comité de Evaluación) Debe ser completada por cada miembro del Comité de Evaluación

<b>Título del contrato:</b>		<b>Referencia de publicación:</b>	
-----------------------------	--	-----------------------------------	--

Número de plica	Nombre y apellidos del licitador	¿Se han respetado las normas sobre el origen?  (Sí/No)	Doble Puerto de inyección	Un Carrusel para 100 muestras	Un Software	Una PC adecuada para los fines	Una Columna Cromatográfica	Se incluye una oferta técnica de formación para el uso de los equipos											Observaciones

<b>Nombre y apellidos del evaluador</b>	
<b>Firma del evaluador</b>	
<b>Fecha</b>	

CATEGORÍAS A EVALUAR	CRITERIO Elegible / No elegible	
<b>1. Capacidad Legal, Técnica y Financiera.</b>		
1.1 Formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministros debidamente completado.	Si	No
1.2. Información referente a la experiencia anterior del licitador en contratos de naturaleza similar en el último año.	Si	No
1.3 Información referente a la capacidad Económica y Financiera del licitador.	Si	No
1.4 Poder Legal a favor del Representante que firma la Propuesta, formalizado ante Escribano Público, en el que se otorguen facultades para obligarse en nombre del Oferente.	Si	No
1.5 Certificado de Cumplimiento Fiscal y Seguridad Social del país donde esté establecida o copia de los últimos recibos de pago.	Si	No
<b>2. Evaluación técnica de los suministros</b>		
<b>2.01 Lote I. Equipos análisis de Pesticidas, Órganos Fosforados, Órganos Clorados y Nitrogenados.</b>		
1 Cromatógrafo de gas	Si	No
Doble Puerto de inyección	Si	No
Un Carrousel para 100 muestras	Si	No
Un Software	Si	No
Una PC adecuada para los fines	Si	No
Detectores para pesticidas, órganos fosforados, órganos clorados y nitrogenados (uno de c/u)	Si	No
Una Columna Cromatográfica SPB-608 30mts, 0.25 mm DI y 0.5 micras o equivalente	Si	No
1 Cromatógrafo de Gas	Si	No
Un puerto de inyección split/splitless	Si	No
Un Carrousel para 100 muestras	Si	No
Detector FID	Si	No
Software	Si	No
PC adecuada para los fines	Si	No
Se incluye una oferta técnica de formación para el uso de los equipos	Sí	No
<b>2.02 Lote II. Equipos de Determinación de Plaguicidas.</b>		
2 Peachímetros para líquido, portátiles (rango 0-14)	Si	No
2 Peachímetros para suelo, con electrodo de penetración ( rango 0-14)	Si	No

10 kits de dureza (rango 0-200 PPM)	Si	No
2 Lámparas ultravioleta long wave, 115 Vac, 60 Hz	Si	No
2 Termómetros de penetración digitales, con Thermocopler (rango -40/500)	Si	No
4 Termómetros digitales rango -58/+300	Si	No
2 Kits de dióxido de carbono rango 0-50 PPM	Si	No
2 Equipos de determinación de eficiencia de limpieza ATP-10-15 mol/ATP/assay	Si	No
2 Paquetes de 100 hisopos para equipos de eficiencia de limpieza Rango 500 ATP	Si	No
50 Kits para determinación de plaguicidas tickets Agriscreen 25 pruebas de rango cuali.	Si	No
3 Cajas de 200 unds de colibert 18 prueba rápida cualitativa de coniformes y E. Coli en agua (rango cuali).	Si	No
10 Cajas de 200 unds de frascos con tiosulfato para muestras de agua (rango 120ml).	Si	No
2 Incubadoras portátiles FC1 rango 7-42 grados.	Si	No
2 paquetes de 920 placas cada uno de compact –dry. Recuentos Totales.	Si	No
2 paquetes de 920 placas cada uno de compact-dry. Coniformes y Coli.	Si	No
Se incluye una oferta técnica de formación para el uso de los equipos	Si	No

## D. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTROS

Título del Contrato: **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA Y EL DEPARTAMENTO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA**

Referencia de la licitación: **IIBI-DIA LAL 002 /2009**

< Lugar y fecha >

Al: Programa de Apoyo Institucional para la Integración Regional –ISPRI-, ubicado en la Av. 27 de Febrero No. 209, Ens. NACO, Santo Domingo, Rep. Dom. (Edif. para la Administración de los Acuerdos Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio--SEIC (dirección del ISPRI)

### 1 PRESENTADA POR

	Nombre(s) del/de los licitador(es)	Nacionalidad
Líder*		
2º socio		
Etc.*		

\* Añádanse o suprimanse líneas adicionales para los socios, según proceda. Nótese que a efectos de esta licitación los subcontratistas no se consideran socios. En caso de que la presente oferta sea presentada por un candidato individual, su nombre figurará como «Líder» y se suprimirán las otras líneas.

### 2 PERSONA DE CONTACTO (en relación con esta oferta)

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Dirección de correo electrónico	

### 3 DECLARACIÓN/DECLARACIONES DEL LICITADOR

**A cumplimentar y firmar por el licitador (una declaración por socio del consorcio, si procede)**

En respuesta a la carta de invitación a licitar para el contrato de referencia, declaramos por la presente que:

Los abajo firmantes declaramos que:

- 1 Hemos examinado y aceptamos en su totalidad el contenido del expediente de la convocatoria de licitación **SUMINISTRO DE EQUIPOS DEL INSTITUTO EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI) Y EL DEPARTAMENTO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA**, cuyas disposiciones aceptamos en su totalidad, sin reservas ni restricciones.
- 2 Ofrecemos proveer, de conformidad con los términos del expediente de licitación y en las condiciones y plazos establecidos, sin reserva ni restricción, los siguientes suministros:

Cantidad	Equipo	Descripción

- 3 El precio de nuestra oferta [*excluidos los descuentos descritos en el punto 4*] es:  
[.....]
- 4 Concederemos un descuento del [%]
- 5 Esta oferta es válida para un periodo de [.....] a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas, es decir, hasta el [../../].
- 6 Nuestra empresa/sociedad [y nuestros subcontratistas] tiene/tienen la nacionalidad siguiente:  
[.....]
- 7 Presentamos esta oferta por derecho propio y [**como socio del consorcio** dirigido por <nombre del socio principal/nosotros mismos>]\* para esta licitación. Confirmamos no estar participando en ninguna otra candidatura para el mismo Contrato, cualquiera que sea su forma. [Confirmamos, en calidad de socios del consorcio, que todos los socios son

legalmente responsables, conjunta y solidariamente, de la ejecución del Contrato, que el socio principal está autorizado a imponer y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los socios y que la ejecución del Contrato, incluidos los pagos, será responsabilidad del socio principal y que todos los socios de la asociación temporal de empresas/del consorcio se comprometerán a permanecer en la asociación temporal de empresas/el consorcio durante todo el periodo de ejecución del Contrato].

- 9 No nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión de la participación en contratos enumeradas en el artículo 3 de las Instrucciones para los licitadores.
- 10 Nos comprometemos a respetar las cláusulas deontológicas establecidas en el artículo 22 de las Instrucciones para los licitadores y, en particular, declaramos no tener conflictos de intereses potenciales ni ningún tipo de relación con otros candidatos u otras partes interesadas en la licitación en el momento de presentar esta solicitud.
- 11 Informaremos inmediatamente a la Autoridad Contratante de cualquier cambio que pudiera producirse en las circunstancias mencionadas en cualquier fase del periodo de ejecución del Contrato. También reconocemos y aceptamos plenamente que la inclusión deliberada de información incompleta o inexacta en esta solicitud puede dar lugar a su exclusión de este y de otros contratos financiados por las Comunidades Europeas.
- 12 Tomamos nota de que la Autoridad Contratante no está obligado a seguir adelante con esta licitación y que se reserva el derecho de adjudicar solo parte del Contrato. No será responsable ante nuestra empresa en caso de hacerlo.

Nombre y apellidos: [.....]

Debidamente autorizado a firmar esta oferta en nombre de:

[.....]

Lugar y fecha: [.....]

Sello de la empresa / compañía:

Esta oferta incluye los anexos siguientes:

*[Lista numerada de los anexos con sus títulos]*